



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 266-2023-SERNANP-DGANP

Lima, 24 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 004-2023-SERNANP-J del 09 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe institucional y el Memorando N° 4954-2023-SERNANP-DGANP del 14 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente. Ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 17 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que, el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, pudiendo suscribir contratos de administración del área;

Que, mediante el numeral 117.2 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 26834, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se establece que, "en un Área Natural Protegida de administración nacional, el SERNANP puede, mediante un Contrato de Administración, encargar a una persona jurídica sin fines de lucro de derecho privado, de manera individual o asociada denominada Ejecutor, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr resultados específicos priorizados del Plan Maestro. Los contratos de administración se otorgan por un mínimo de cinco (5) y un máximo de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción. Asimismo, se precisa que, SERNANP es la autoridad competente para otorgar y supervisar los contratos de administración en representación del Estado en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, así como aprobar sus modificaciones o su resolución;

Que, el artículo 127 del citado reglamento regula que, con la entrada en vigencia del Contrato de Administración del Área Natural Protegida se constituye una Comisión que realiza el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ejecutor, el SERNANP y los miembros del Comité de Gestión en el Contrato de Administración o en las sesiones de la Comisión. En adición a ello, en el numeral 127.2 del precitado artículo establece que, la Comisión se encuentra integrada por un representante del Jefe del SERNANP, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida;

Que, asimismo, con Resolución Presidencial N° 147-2018-SERNANP, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Contratos de Administración, aplicables al presente caso;

Que, con fecha 27 de octubre del 2023 el SERNANP y el Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA), firman el Contrato de Administración para el Parque Nacional Sierra del Divisor;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 004-2023-SERNANP-J, se designa a los representantes titular y alterno del Jefe del SERNANP ante las Comisiones de Seguimiento de los Contratos de Administración, entre otras, al Parque Nacional Sierra del Divisor;

Que, a través del Memorando N° 4954-2023-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas adjunta documentos para el reconocimiento de los integrantes de la respectiva Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que designe a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración del Parque Nacional Sierra del Divisor;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración del Parque Nacional Sierra del Divisor, suscrito con el Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA), la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Contrato de Administración sobre el Área Natural Protegida Parque Nacional Sierra del Divisor, ejecutado por CIMA		
Institución	Representante	Cargo
Representante del Jefe del SERNANP	Titular: Keysa Tante Huamán	Presidente
	Alterno: Maria Elena Diaz Naupari	
Jefa del Parque Nacional Sierra del Divisor	Erika Milagros Guerrero Santana	Miembro
Gerente del Contrato de Administración	Benjamin Lau Chiong	Miembro
Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Sierra del Divisor	Roberto Tafur Shupingahua Federación de comunidades de los ríos Tapiche y Blanco - FECORITAYB	Miembro

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros conformantes de la precitada Comisión.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP ([www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp)).

Regístrese y comuníquese.